

VUELTA A LA NORMALIDAD Y GRATIFICACIONES

TELETRABAJO

Desde el STS llevamos mucho tiempo solicitando establecer y adaptar el teletrabajo en el Santander, mediante una negociación con los sindicatos, que se base principalmente en una regulación que afecte a toda la plantilla y que sea un instrumento para poder conciliar la vida familiar. Entendemos que las jornadas partidas en la Red deben dar la opción al trabajador/a de teletrabajar un 40% de su jornada.

La dirección del Banco nos informa, que no se van a dar facilidades de trabajo en remoto a la Red de Sucursales y Santander Personal, el STS intentará llegar a un acuerdo para que esta situación se subsane.



BAI

El Convenio colectivo regula la percepción del 0,25% de los conceptos retributivos, Salario Base de Nivel (art. 18.2), gratificaciones y asignaciones complementarias o especiales (art. 24) y diferencia del artículo 15.4.2.

Es un pago que no puede ser compensado ni absorbido, los compañeros y compañeras que perciban el bonus completo en febrero desgraciadamente sufrirán la compensación entre bonus/BAI.

Desde el STS analizaremos esta situación discriminatoria, así como la percepción 2023.



[Para afiliarte pulsa aquí](#)

